

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 1 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
 Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2026000201

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 15 de octubre de 2026, la siguiente resolución:

"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la celebración del evento "5ª Carrera Alicante Empresas", organizado por la entidad RunRun For Your Life SL.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Concejalía de Deportes, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2026, solicita colaboración para la autorización de ocupación de vía pública, para realizar actividad deportiva consistente en "5ª Carrera Alicante Empresas", que empezará desde la Avenida de las Naciones y transcurrirá por el casco urbano.

RunRun For Your Life SL, con CIF B42682054, mediante instancia presentada en el Registro General con número de entrada E2026049554, con fecha 09 de abril de 2026, que obra en el expediente, solicitó la ocupación de espacio de uso público municipal, para la realización del evento de carácter deportivo "5ª Carrera Alicante Empresas", que empezará desde la Avenida de las Naciones y transcurrirá por el casco urbano, el día 18 de octubre de 2026.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Oficio de colaboración de la Concejalía de Deportes, de fecha 18 de junio de 2026.
- Declaración Responsable, Proyecto Técnico y Plan de actuación ante emergencias suscritos por técnico competente y, remitidos por la Concejalía de Deportes y entidad organizadora.
- Certificado de Seguro colectivo de accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
 C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
 Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
 ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 2 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



- Autorización emitida por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) relativa al uso de los derechos de autor gestionados por la misma.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 07 de octubre de 2026, que consta en **Anexo I**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 08 de octubre de 2026, que consta en **Anexo II**.
- Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 06 de julio de 2026, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 13 de octubre de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (BOMBEROS), de fecha 24 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 14 de octubre de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 25 de agosto de 2026, que consta en **Anexo VII**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VIII**.

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, sera de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

La solicitud formulada ha sido sometida a la valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública quien, previa ponderación de los criterios determinantes de la autorización contenidos en el artículo 75 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora y en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 3 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución de autorización para el uso especial de la vía pública municipal que conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles y/o desmontables con el fin de realizar espectáculos públicos y/o actividades recreativas o socioculturales.

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

Primero.- Autorizar al interesado que se cita en la relación final, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

Segundo.- Las condiciones de instalación y montaje de los distintos elementos, así como el desarrollo del espectáculo y/o actividad recreativa o sociocultural vienen

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 4 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



detalladas en el correspondiente Proyecto técnico, que obra en el expediente, a cuya aplicación queda supeditado en todo momento el organizador del evento, siendo de obligado cumplimiento el plano de ubicación y las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como al cumplimiento de las condiciones generales de obligado cumplimiento establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Tercero.- La presente autorización queda sometida, como condición suspensiva de la eficacia de la misma, al resultado favorable del acta de comprobación que se redactará como consecuencia de la visita que, a tal efecto deberá girar el Ayuntamiento, en el lugar en que se desarrolle el espectáculo público y/o actividad recreativa o sociocultural, una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía colaboradora designe al efecto, **el certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente resolución, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía colaboradora del evento.

Las instalaciones deberán ser, asimismo, conformes con las previsiones y especificidades contenidas en el proyecto técnico presentado por la persona interesada, que obra en el expediente, incluyendo todos los apartados señalados en la declaración responsable a la que acompaña.

La disconformidad manifiesta entre las condiciones de las instalaciones y la documentación presentada, así como la no cumplimentación y puesta a disposición del certificado final de montaje, vincularán el sentido negativo del acta de comprobación. De igual forma, el resultado del acta será negativo, con la adopción de cuantas medidas provisionales resulten procedentes, cuando se aprecie que del ejercicio de la actividad pudiera derivarse peligro inminente para la seguridad de las personas o bienes. En caso de que, ya sea en la ejecución de la instalación, ya en el desarrollo de la actividad o espectáculo, se adviertan inexactitudes o incorrecciones de carácter no sustancial, se pondrán de manifiesto las mismas a la persona responsable, condicionando el sentido favorable del acta de comprobación y, en consecuencia, la eficacia del título habilitante, a su debida subsanación en el plazo que se determine para ello.

En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 5 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores y, en especial, de las que se desprendan de la realización de la actividad autorizada.

Quinto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Sexto.- De conformidad con la petición efectuada por la Concejalía de Deportes, de fecha 03 de julio de 2026, en la que se manifiesta el interés público que conlleva la actividad a realizar, se aplicará, para la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en los días y horarios expresamente incluidos en la **relación final, apartado ruido**, de la presente resolución.

Séptimo.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengán exigidos por las disposiciones que rigen en la materia.

Octavo.- La entidad organizadora de la actividad, representada por el firmante de la Declaración Responsable, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Se apercibe asimismo al titular de la presente autorización, de la necesidad de trasladar el contenido de la presente resolución a los distintos prestadores de servicios que haya contratado con ocasión de la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o sociocultural, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en la misma.

Noveno.- En el caso en que la actividad autorizada conlleve la dispensación y/o venta de alimentos y/o bebidas, el ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva, a la adecuada observancia de las obligaciones sanitarias en materia de higiene alimentaria que vienen recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, en especial, al cumplimiento de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", que ha sido puesto a su disposición en formato pdf descargable en la sede electrónica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, las cuales resultan de obligatoria observancia para la celebración del evento autorizado.

La comunicación por parte de cualquier órgano competente en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en la normativa aplicable de dichas disciplinas, será determinante para acordar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, según proceda, así como para la aplicación, en su caso, de las medidas provisiones que se estimen oportunas.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 6 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



Décimo.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos (BOP nº 243, de 21 de diciembre de 2015), y a tenor de lo expresado en el **informe evacuado por la Concejalía de Deportes, de fecha 3 de julio de 2026**, del que se deja constancia en el cuerpo de la presente resolución, Anexo IX, la actividad autorizada no está sujeta al pago de tasa.

Decimoprimer.- Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, al Servicio de Seguridad, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Limpieza, a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Infraestructuras, a la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad, y al SAIC."

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 7 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



RELACIÓN FINAL

Interesado: RunRun For Your Life SL. - Concejalía de Deportes.

Actividad: “5ª Carrera Alicante Empresas”.

Instalaciones:

- 2 Arco de salida/llegada.
- Sonorización.
- 2 ambulancias (una estática y otra siguiendo el recorrido).
- 15 mesas.
- 15 sillas.
- 5 Aseos químicos.
- Grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado).
- 1 extintores 21A-113B más 1 extintores 89B CO2 de 5 kg

Personal médico instalaciones y ambulancias.

- 2 ambulancias tipo C (con TES, Enfermero/a y Médico/a) y 1 ambulancia tipo B (con 2 TES)

Emplazamiento, fechas y horario:

La actividad se realizará el día 18 de octubre de 2026. Salida desde la Avenida de las Naciones, esquina con C/ Britania, Giro hacia Avenida Vicente Hipólito, Giro hacia C/ Enric Valor- Manuel Azaña Y C/Ansaldo y regreso a la Avenida Vicente Hipólito; Avenida Miriam Blasco hacia C/ Historiador Vicente Ramos y a continuación se enlaza con la Avenida de las Naciones esquina con C/ Britania. En horario de 6:00 horas se iniciará el montaje, y dejando las zonas totalmente despejadas a las 14:00 horas. La actividad se desarrollará en horario de 9:30 horas a 12:00 horas.

Ruido

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 8 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



El día 18 de octubre de 2026, en horario de 9:00 horas a 12:00 horas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 9 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expediente: DEEV2026000055

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.

• **Solicitante:** Concejalía de Deportes (RUNRUN FOR YOUR LIFE, S.L.)

• **Actividad:** 5ª CARRERA DE LAS EMPRESAS.

• **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**

Domingo día 18/10/2026.

- Para la instalación de salida y meta:
 - Corte de tráfico y reserva de estacionamiento en Av. de las Naciones, tramo comprendido entre Av. Historiador Vicente Ramos y C/ Britania en la calzada en sentido de circulación hacia Av. Historiador Vicente Ramos, para la instalación de salida y meta, desde las 6:30 h a 12:00 h.
 - Corte de tráfico y reserva de estacionamiento en C/ Britania, tramo entre Av. de las Naciones y C/ Escultor José Gutiérrez, desde las 6:30 h a 12:00 h.
- Para la carrera:
 - Corte de tráfico rodado, de 09:00 h a 12:00 h en todo el recorrido: salida desde la Av. de las Naciones, esquina con C/ Britania, giro hacia Av. Vicente Hipólito, giro hacia C/ Enric Valor, C/ Manuel Azaña y C/ Ansaldo y regreso a la Av. Locutor Vicente Hipólito; Av. Miriam Blasco hacia Av. Historiador Vicente Ramos y a continuación se enlaza con la Av. de las Naciones esquina con C/ Britania.
 - Prohibición de estacionamiento en el recorrido desde las 22:00 h del sábado día 17/10/2026 hasta la finalización de la prueba.
- **Observaciones:** según reunión mantenida el día 29/09/2026 con los organizadores, la prueba tiene previsto su inicio a las 9:30 h.

INFORME

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio del Servicio de Deportes con la siguiente documentación: anexo III, oficio y planos.

Se adjuntan planos de ocupación elaborados por el solicitante.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

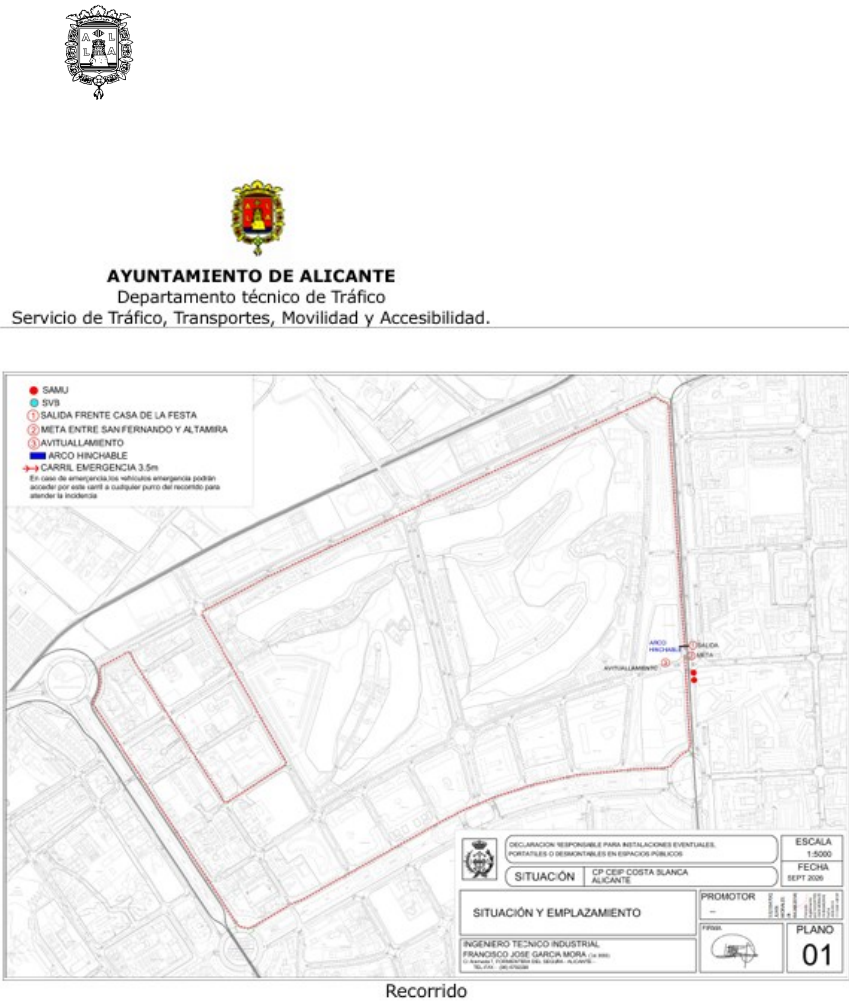
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

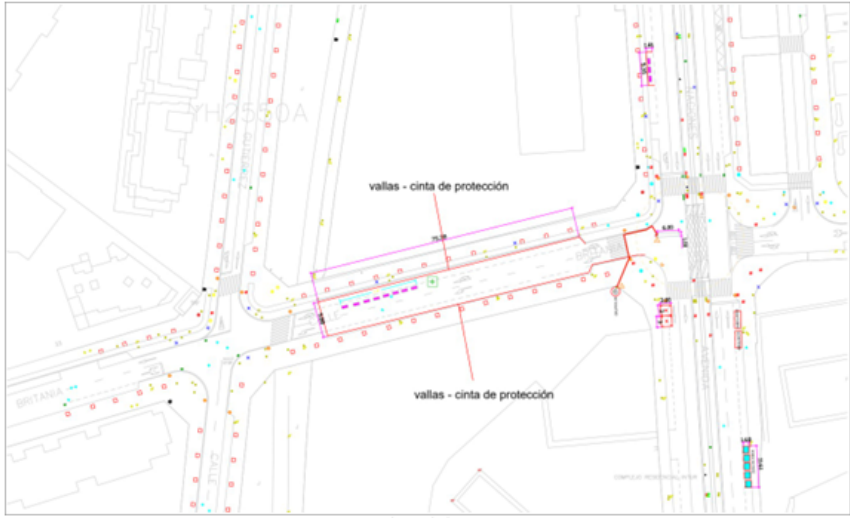




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.



Punto de salida y meta

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Para el montaje de las instalaciones:

- Se realizará un corte de tráfico y reserva de estacionamiento de Av. de las Naciones, tramo comprendido entre Av. Historiador Vicente Ramos y C/ Britania, en la calzada de sentido de circulación norte-sur (hacia Av. Vicente Ramos), para la instalación de la salida y la meta, desde las 06:30 horas el domingo 18/10/2026. Esto implica la realización, entre otros, de los siguientes cortes y precortes:
 - Se realizarán precortes en Av. de Las Naciones con la Gta. Locutor Pepe Mira Galiana,
 - Se dispondrá corte de tráfico rodado en Av. de las Naciones con Países Escandinavos y en C/ Países Escandinavos con C/ Escultor José Gutiérrez, para limitar el acceso a Av. de las Naciones.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 12 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Asimismo deberá cortarse al tráfico y reservarse el estacionamiento de C/ Britania, tramo comprendido entre Av. de las Naciones hasta la C/ Escultor José Gutiérrez. Esto conlleva el siguiente corte:
 - Deberá cortarse el cruce de mediana de Av. de las Naciones con C/ Bruselas, para impedir el acceso a C/ Britania, e impedir el giro a la izquierda desde C/ Bruselas a Av. de las Naciones sentido norte-sur.
 - Asimismo deberá cortarse la C/ Britania en la intersección con C/ Escultor José Gutiérrez.

Para el recorrido de la carrera:

- Se cortará el tráfico, con la antelación requerida según criterio de la Policía Local (se estima en torno a las 09:00 h), en todo el recorrido de la carrera, que discurre por:
 - Av. de las Naciones, ocupando los carriles de circulación de sentido norte-sur, discurrendo los participantes en contrasentido, continúa por Gta. Locutor Pepe Mira Galiana, ocupando la carrera el carril exterior (próximo a la acera), que deberá separarse físicamente de los carriles interiores, abiertos al tráfico. En caso de alta participación, dada la proximidad con la salida y en previsión de aglomeración de participantes en la primera curva del recorrido, podrá optarse por cortar totalmente al tráfico la glorieta en el tramo entre Av. de las Naciones y Av. Locutor Vicente Hipólito;
 - continúa por Av. Locutor Vicente Hipólito ocupando los participantes el carril de circulación de sentido oeste-este, en contrasentido y habilitando el otro carril de dicho sentido para emergencias, por lo que deberá disponerse de conos reflectantes a lo largo de dicha vía para la delimitación del carril de emergencias,
 - gira a la izquierda hacia C/ Enric Valor, después a la derecha hacia C/ Manuel Azaña, de nuevo a la derecha hacia C/ Ansaldo, retomando la Av. Locutor Vicente Hipólito por los carriles sentido oeste-este, en contrasentido, manteniéndose separados del carril de emergencias mediante delimitación física,
 - posteriormente recorre en contrasentido la vía de servicio de la Gta. Deportista Carolina Pascual, dejando libre la rotonda y sin afectar al cruce del TRAM, incorporándose a la Av. Deportista Miriam Blasco por los carriles sentido sur-norte, en contrasentido,
 - el recorrido en la Gta. Deportista Sergio Cardell ocupa el carril exterior, que deberá separarse físicamente de los carriles abiertos al tráfico, incorporándose a la Av. Historiador Vicente Ramos, por los carriles sentido este-oeste, en contrasentido,
 - se accede así a la Gta. Fotoperiodista Perfecto Arjones, ocupando el carril exterior, y en contrasentido, hacia la Av. de las Naciones, debiendo separarse la carrera de los carriles abiertos al tráfico con barrera física tipo new-jersey,
 - la carrera prosigue por Av. de las Naciones hacia la meta instalada a la altura de C/ Britania, ocupando los carriles de circulación sentido norte-sur, y discurrendo en contrasentido.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 13 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- En caso de autorizarse, el control del tráfico rodado y peatonal y los cortes necesarios se efectuarán bajo **criterio, control y supervisión de la Policía Local**, que procederá al control del tráfico en las vías afectadas, pasos o pasillos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías por las que discurre el evento (calles y vados), y decidirá, en caso, la conveniencia de la suspensión o paralización del evento en caso necesario. Todo ello deberá coordinarse con los organizadores del evento, debiendo estar protegido los asistentes del evento del tráfico de vehículos. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización en su caso y ocupación de la vía deberá realizarse siempre bajo control y supervisión de la Policía Local, todo ello coordinado con los organizadores del evento.
- Se deberá colocar señalización informativa en todos los accesos a la zona afectada y señalizará los cortes de tráfico conforme a la normativa vigente y con señalización reglamentaria.
- Se realizarán los cortes y precortes necesarios bajo criterio control y supervisión de la Policía Local en los puntos que consideren. En cuanto al tráfico se refiere, se entienden necesarios, entre otros los siguientes:
 - Corte en Gta. Locutor Pepe Mira Galiana con Av. Locutor Vicente Hipólito, en caso de requerirse por aglomeración de participantes tras la salida, desviando el tráfico por C/ Pintor Perezgil.
 - Corte en C/ Países Escandinavos con C/ Escultor José Gutierrez.
 - Corte en C/ Escultor José Gutierrez con Av. Locutor Vicente Hipólito y Av. Historiador Vicente Ramos.
 - Corte en Av. Pintor Fernando Soria con Av. Locutor Vicente Hipólito y con Av. Historiador Vicente Ramos. Asimismo deberá cortarse el cruce de la mediana de Av. Locutor Vicente Hipólito para impedir el acceso al recorrido de la carrera (en este punto puede colocarse una ventana de acceso a las calles interiores al recorrido). De igual forma deberá cortarse el cambio de sentido de Av. Historiador Vicente Ramos en la intersección con Av. Pintor Fernando Soria (del sentido oeste-este al sentido este-oeste) para evitar la irrupción de vehículos en el recorrido.
 - Corte en C/ Enric Valor con C/ Britania y con Av. Historiador Vicente Ramos.
 - Corte en C/ Ansaldo con C/ Britania y con Av. Historiador Vicente Ramos.
 - Corte en C/ Galia, C/ Hispania y C/ Lusitania, que quedan confinadas en todos sus tramos por el recorrido de la carrera.
 - Corte en la Gta. Deportista Carolina Pascual del ramal de acceso a Av. Locutor Vicente Hipólito.
 - Corte en C/ Maruja Pastor, C/ Licia Calderón, C/ Josefina Pascual y C/ María Moliner con Av. Historiador Vicente Ramos.
- Para evitar la irrupción de vehículos en el recorrido de la carrera deberá prohibirse el estacionamiento en todo el itinerario, debiéndose señalizarse la zona destinada a aparcamiento de vehículos con señales de prohibición de estacionamiento colocadas con 48 horas de antelación a la celebración de los actos. Estas señales deberán llevar inscritas el día y la hora de comienzo y final de los actos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD202600201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 14 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Se deberá informar con antelación suficiente y coordinar con comercios, vados y residentes en las zonas afectadas especialmente aquellos situados dentro del recorrido. Se deberá comunicar a los vados de la zona por parte del solicitante, y se dispondrá con anterioridad a la fecha del evento carteles informativos del cierre del acceso (entrada y salida) de los vados situados en el itinerario de la carrera y los vados de las vías recayentes a las vías de recorrido que no tengan otra alternativa.
- Se deberá comunicar al C.E.I.P. Costa Blanca, así como al Centro Geriátrico Torremar, que quedan confinados dentro del circuito.
- Se considera necesario establecer dispositivo policial en coordinación con la Sala de Control de Tráfico para control y supervisión del tráfico en el entorno de las zonas afectadas por los cortes.
- Se considera necesario informe de los Servicios de Seguridad, especialmente en cuanto a accesibilidad y circulación de los servicios de emergencias.
- Se estima necesario la comunicación al concesionario de la red de tranvía FGV para su conocimiento y efectos.

Para todas las ocupaciones:

- Se utilizarán exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Se señalará convenientemente y con señales reglamentarias los tramos de calles que queden en fondo de saco como consecuencia de los cortes de calle a realizar.
- Los cortes y precortes dispondrán de los correspondientes elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Se dispondrá de señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, o, en su caso, carteles o señalización informativa, así como señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo de saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (TR-5) a la entrada, señal de stop a la salida (R-2), señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.

6 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 15 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Todas las medidas de señalización, balizamiento y defensa deberán estar conformadas por el Responsable de Seguridad Vial del evento.
- Se dispondrá personal de la organización para la vigilancia y custodia de la seguridad y de las medidas y medios dispuestos, debiendo garantizar la seguridad de la prueba, velar por el correcto mantenimiento y custodia de las medidas y medios dispuestos, y comunicar las incidencias que pudieran producirse para que se adopten por parte de los responsables las medidas oportunas.
- Se deberán garantizar la accesibilidad de los servicios de emergencias en todas las zonas afectadas por el evento. En caso de gestionarse ventanas temporales de apertura al tráfico, éstas se realizarán bajo control y supervisión de la Policía Local y deberán ser comunicadas con suficiente antelación a todos los afectados.
- La policía local valorará la necesidad de ejecutar pasos peatonales suficientes y seguros dentro del itinerario o de la ocupación, y, en caso de que se estime necesario su implantación, éstos serán controlados y gestionados en todo momento por Policía Local con ayuda del vallado si fuera necesario.
- La apertura del total de las vías al tráfico se producirá una vez finalizada la prueba y retiradas las instalaciones de la calzada, previa autorización de la Policía Local siempre bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local., debiendo los solicitantes dejar la vía pública libre de cualquier obstáculo y en iguales condiciones que antes de la celebración del evento
- El corte de las calles al tráfico se realizará bajo el criterio, control y supervisión de la Policía Local. Habrá que regular el tráfico, mediante precortes, a los vehículos que accede a la zona cortada. La Policía Local podrá disponer de la colaboración de otros agentes externos, como Protección civil o colaboradores de los organizadores del evento, que siempre deberán seguir las indicaciones realizadas por la Policía Local.
- Se deberá señalizar y balizar todo el recorrido convenientemente y conforme a las condiciones establecidas en la normativa preceptiva, segregando el tráfico rodado de los corredores.
- Se tendrá en cuenta las indicaciones realizadas por el Servicio de Seguridad, especialmente en cuanto a accesibilidad y circulación en caso de urgencias y emergencias
- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- En todo caso la ocupación solicitada deberá ser compatible con el Plan de Autoprotección, Plan de Actuaciones en Emergencias, Medidas de Emergencias en lugares de Pública Concurrencia o con los Planes de Evacuación de las instalaciones afectadas, como es el caso, para esta ocupación, los establecimientos colindantes. Deberá comunicarse al titular de la instalación la ocupación pretendida en el entorno, de forma que quede garantizado que este corte no interfiere en los recorridos de evacuación establecidos en la instalación o establecimiento concreto según la normativa aplicable, y/o que en caso de afectación se establecerán las medidas correctivas oportunas, garantizando la seguridad de los usuarios del establecimiento / instalación.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 16 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Conforme a la legislación vigente, los solicitantes serán los únicos responsables de los daños que por su causa se puedan originar sobre personas o cosas y deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad. Verificarán previamente a la ocupación la idoneidad del itinerario solicitado en relación a la naturaleza del evento y en base a las características técnicas de la vía, los participantes y/o vehículos en su caso y las condiciones del presente informe.
- De acuerdo con la normativa vigente, la organización dispondrá de medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía debiendo colocarla de forma que no provoquen confusión para la circulación ajena a la actividad, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización y desperdicios al término de la actividad dejando las vías y alrededores en el mismo estado que antes de su celebración. La señalización colocada para el evento deberá ser retirada o borrada una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva.
- Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona que los cortes de tráfico solicitados pueden generar y con objeto de procurar limitar o reducir sus efectos negativos, se hace necesaria una comunicación con la mayor anticipación posible a los afectados, por los solicitantes, quienes conforme a la legislación vigente, serán los responsables de los daños derivados de las ocupaciones.
- Los solicitantes atenderán en todo momento las indicaciones de los agentes de la Policía Local. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización y ocupación de la vía deberán hacerse siempre bajo la supervisión y control de la Policía Local.
- Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

AFECCIONES Y LIMITACIONES EN LA ACCESIBILIDAD:

- Para el paso de vehículos de residentes se establecerán ventanas temporales controladas y gestionadas por la Policía Local y se proponen según el siguiente itinerario para la salida de residentes del entorno a la prueba deportiva:
 - Av. Pintor Fernando Soria con Av. Locutor Vicente Hipólito,
 - C/ Ansaldo con Av. Historiador Vicente Ramos.
- No obstante se recomienda minimizar los desplazamientos en la franja horaria de la ocupación.
- Si fuera necesario, para el paso de vehículos de residentes, se realizarán otras ventanas temporales donde se consideren bajo la responsabilidad de los servicios de seguridad de la Policía Local.
- Se reservará un carril de circulación en Av. Locutor Vicente Hipólito, del sentido de circulación oeste-este para emergencias (el carril mas lejano de fachadas) para lo que se dispondrán conos reflectantes a lo largo de dicha vía para la delimitación del carril de emergencias y no invasión por parte de los participantes, y new jerseys de forma continua en los inicios.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 17 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Se recomienda, asimismo la reserva de un carril para emergencias en Av. Deportista Miriam Blasco, sentido sur-norte (carril izquierdo) y en Av. Historiador Vicente Ramos, sentido este-oeste (carril izquierdo) debiendo separarse del carril de la prueba deportiva con conchado y barrera tipo new-jersey en los entronques.

- Se establecen los siguientes itinerarios alternativos y/o consideraciones :

Trayecto Alicante – Playa de San Juan:

- Quedará libre al tráfico rodado:
 - Frente Litoral – Av. Goleta – Av. Costa Blanca
 - Av. Caja de Ahorros (sentido oeste -este) – Av. Deportista Miriam Blasco (sentido norte - sur)–
 - Av. Historiador Vicente Ramos (sentido oeste - este).
- Se cerrará al tráfico:
 - Av. Locutor Vicente Hipólito (Vía Parque) sentido oeste-este entre Gta. Deportista Carolina Pascual y Av. de las Naciones.
 - Av. Deportista Miriam Blasco sentido sur-norte, entre Av. Historiador Vicente Ramos y Gta. Deportista Carolina Pascual.
 - Av. Naciones sentido norte-sur, entre Av. Locutor Vicente Hipólito y Av. Historiador Vicente Ramos.

Trayecto Playa de San Juan – Alicante

- Quedará libre al tráfico rodado:
 - Av. Costa Blanca – Av. Goleta – Frente Litoral
 - Av. Locutor Vicente Hipólito (Vía Parque) (sentido este-oeste) – Av. Caja de Ahorros
- Se cerrará al tráfico:
 - Av. Historiador Vicente Ramos (sentido este-oeste) desde Av. de las Naciones hasta Av. Deportista Miriam Blasco.
 - Av. Deportista Miriam Blasco sentido sur-norte, entre Av. Historiador Vicente Ramos y Gta. Deportista Carolina Pascual.
 - Av. Naciones sentido norte-sur, entre Av. Locutor Vicente Hipólito y Av. Historiador Vicente Ramos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 18 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto. de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), Concejalía de Educación, para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:
María Luján GARCÍA LABRADOR
Ingeniero Técnico Municipal

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ
Jefe del Departamento Técnico de Tráfico

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 19 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes Movilidad y Accesibilidad

Departamento Técnico de Transportes

Nº. de Expte: DEEV2026000055

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

SOLICITANTE: CONCEJALÍA DE DEPORTES. RUNRUN FOR YOUR LIFE SL

ACTIVIDAD: DEEV2026000055. 5ª Carrera de Empresas Run Run For Your Live.
18/10/26

INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa en cuanto a transporte público urbano (**TAM**) se informa lo siguiente:

1. Las ocupaciones solicitadas según obran en el expediente:
 - Vías a ocupar, tipo de ocupación, fechas y horarios
 - Domingo, 18 de octubre de 2026
 1. Instalación de salida y meta
 - Av. de las Naciones: corte de tráfico y reserva de estacionamiento en el tramo comprendido entre la Av. Historiador Vicente Ramos y la C/ Britania, en la calzada correspondiente al sentido de circulación hacia la Av. Historiador Vicente Ramos, para la instalación de la salida y la meta, desde las 6:30 h hasta las 12:00 h.
 - C/ Britania: corte de tráfico y reserva de estacionamiento en el tramo comprendido entre la Av. de las Naciones y la C/ Escultor José Gutiérrez, desde las 6:30 h hasta las 12:00 h.
 2. Desarrollo de la carrera
 - Corte de tráfico rodado: desde las 9:00 h hasta las 12:00 h en la totalidad del recorrido de la prueba, con el siguiente itinerario:
Salida desde la Av. de las Naciones, esquina con C/ Britania → Av. Vicente Hipólito → C/ Enric Valor → C/ Manuel Azaña → C/ Ansaldo → regreso a la Av. Locutor Vicente Hipólito → Av. Miriam Blasco → Av. Historiador Vicente Ramos → Av. de las Naciones, esquina con C/ Britania.
 - Prohibición de estacionamiento: en todo el recorrido de la prueba, desde las 22:00 h del sábado 17 de octubre de 2026 hasta la finalización de la carrera.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



2. La ocupación que se solicita genera afecciones al Transporte Público TAM en la/s línea/s urbana/s **09 TAM**.

En consecuencia, para proceder a la ocupación solicitada se deberá proceder al desvío de la línea 09 de modo que ésta abandonará parte de su recorrido y discurrirá por Avda. Historiador Vicente Ramos, Avda. De las Naciones, Avda. Locutor Vicente Hipólito, Glorieta Deportista Carolina Pascual y Avda Miriam Blasco a partir de donde recuperará su itinerario habitual.

Asimismo se deberá proceder a la anulación de las paradas de los itinerarios que se abandonan y habilitar las paradas correspondientes en el nuevo itinerario.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 21 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes Movilidad y Accesibilidad

Departamento Técnico de Transportes

3. No obstante, la inspección de **UTE MIA - VECTALIA**, in situ, podrá adoptar la solución propuesta u otra que estime más conveniente así como el momento adecuado del desvío o la modificación del mismo en función del desarrollo de los actos previstos, para recuperar sus trayectos oficiales correspondientes, mediante la correspondiente coordinación policial.

Comunicaciones:

Transportes: El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús, **UTE MIA (VECTALIA)**, incluyendo el Informe del **Dpto. Técnico de TRAFICO**.

Además, dado que el desarrollo de dichos actos implican la realización de desvíos de la/s mencionada/s línea/s, el presente informe se deberá igualmente comunicar a **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad** de **SAIC**.

Documento firmado digitalmente por:

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.

Domingo J. LÓPEZ IZQUIERDO

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.

Jefe del Dpto. Téc. De TTES.

Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 22 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO III

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del evento deportivo 5ª Carrera de las Empresas el día 18 de octubre de 2026, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfª: **N/Rfª:** JMDH/03/223/26
SCPC2026000496

Asunto: V Carrera NTT Data Alicante Empresas
2026, el día 18 de octubre de 2026

Destinatario:
Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Expediente:	DEEV2026000055 de la Concejalía de Deportes
Interesado:	RUNRUN FOR YOUR LIFE S.L.
Asunto:	V Carrera NTT Data Alicante Empresas 2026, el día 18 de octubre.
Emplazamiento:	Según itinerario adjunto.
Documentación:	Subsanaciones del plan de emergencia.

INFORME TÉCNICO

Visto las subsanaciones al Plan de Actuación frente a Emergencias, aportado por el interesado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José García Mora, nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, ya que han sido subsanados los aspectos indicados en el informe anteriormente emitido.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación al plano específico del Plan, es conveniente ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad. También se recomienda incluir un plano con las principales vías de evacuación desde la localización de la actividad al centro hospitalario (de atención urgencias 24 horas) más cercano. Todo ello con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Por otro lado, el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, que desarrolla la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, establece en su Título IX denominado "Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos", en el Art. 170 y siguientes que esta actividad se registrará por las normas contenidas en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y por los reglamentos deportivos de aplicación.

Teniendo en cuenta la mencionada norma, será obligatoria la presencia como mínimo, de una ambulancia y un médico, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesaria.

Cuando la participación supere los 750 deportistas (participantes) se contará con un mínimo de 2 médicos, 2 socorristas y 2 ambulancias. Deberá añadirse a lo anterior por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

En lo que se refiere a la participación del voluntariado de Protección Civil, y como su propia definición indica dado el carácter de voluntariado y tratándose de un servicio complementario que no esencial, quedará sujeto

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 24 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



a la disponibilidad de efectivos y necesidades de acuerdo con las características del evento en fechas próximas al mismo, al objeto de apoyo en las tareas que de él se requieran por los servicios esenciales.

Lo que comunico a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO V



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Seguridad



Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento

Fecha: 24-09-2026	
Su Rfº. DEEV2026000055	N/Rfº TT/JLL
Asunto: V CARRERA DE LAS EMPRESAS Playa de San Juan, 18 de octubre de 2026	
RUNRUN FOR YOUR LIFE SL	
Destinatario: JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES	

INFORME TÉCNICO – SPEIS

1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por finalidad **valorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y prevención de incendios** vinculadas a la solicitud por parte de la **Concejalía de Deportes** para la realización de la **V CARRERA DE LAS EMPRESAS** que tendrá lugar el **domingo 18 de octubre de 2026**, donde la salida y meta será en **Av de las Naciones** esquina con calle **Britania**, **Playa de San Juan**, de las **09:30h** a las **11:00h**.

2 Accesibilidad y protección contra incendios

Revisada la documentación enviada por el Departamento de Deportes, no existe inconveniente en la realización de la actividad referida, ya que **SE JUSTIFICA** la accesibilidad de los vehículos de emergencias tal y como establecen los informes de este Servicio y el DB-SI 5 de Intervención de los bomberos. Este informe no incluye la Actividad ni las instalaciones, solo cómo afecta la ocupación de estas a la hora de la intervención de los bomberos en caso de producirse una emergencia.

No obstante, deberá garantizarse en todo momento el paso de los servicios de emergencias por los itinerarios preferentes si existiesen. Si fuera necesario, se condicionará el paso de los participantes a la circulación de los vehículos de emergencias, en todo caso. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los vehículos de emergencias. Todo ello salvo informe desfavorable del Departamento de Tráfico y Transportes.

Las instalaciones no deberán afectar a los **elementos de protección contra incendios existentes**. Los hidrantes exteriores o en arqueta deberán mantenerse **totalmente accesibles y operativos**.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 26 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



Ante una situación excepcional o intervención de emergencia, deberá procederse a la retirada inmediata de todos los obstáculos de la vía para permitir el acceso o posicionamiento de los servicios de emergencia.

3 Observaciones Finales

Este Servicio informa exclusivamente en el ámbito de sus competencias en **prevención y extinción de incendios**. Para el resto de condiciones de seguridad, deberá cumplirse lo establecido en el **Decreto 143/2015**, debiendo garantizarse mediante certificación técnica la **sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento y correcto funcionamiento** de las instalaciones antes del inicio de la actividad.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no figure expresamente en la solicitud, siendo su ejecución **responsabilidad del solicitante**.

El presente informe tiene **carácter técnico-preventivo** y **no implica autorización directa del evento**, quedando ésta supeditada al cumplimiento del resto de requisitos legales y a los informes favorables de los servicios municipales competentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VI

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: DEEV2026000055 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Servicio de Deportes
---	---

En relación con la celebración del evento "5ª CARRERA DE LAS EMPRESAS", organizado por RUN RUN FOR YOUR LIFE SL, el 18 de octubre de 2026, se informa que según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025, y en concreto al artículo 17 "Manifestaciones públicas en la calle y actos públicos" establece que quienes organicen los actos públicos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie el espacio público.

Asimismo, a efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores están obligados a presentar una memoria al Ayuntamiento que incluirá entre otros extremos, informar del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar, así como las medidas adoptadas para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos y de la limpieza de la zona afectada.

Examinada la memoria presentada por la organización, se constata que en la misma se contemplan las medidas anteriormente referidas, por lo que este Servicio informa **favorablemente** sobre la celebración del evento.

Del mismo modo, se recuerda a la entidad organizadora la obligación de mantener en adecuadas condiciones de limpieza el espacio autorizado durante el desarrollo de la actividad y al finalizar esta, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente



ANEXO VII

Expediente: OVAD2023000344

Se ha recibido por parte de **CONCEJALÍA DE DEPORTES** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del **2º CARRERA ALICANTE EMPRESAS** el **día 22 de OCTUBRE del 2023** en **CIRCUITO ENTORNO PLAYA DE SAN JUAN** .

Informe:

0. Descripción.

2º CARRERA ALICANTE EMPRESAS

1. Obra en el expediente técnico:

- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Fichas técnicas de los elementos de recreo.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

1.1.-Ubicación. Fecha y horario .

Día y hora del evento

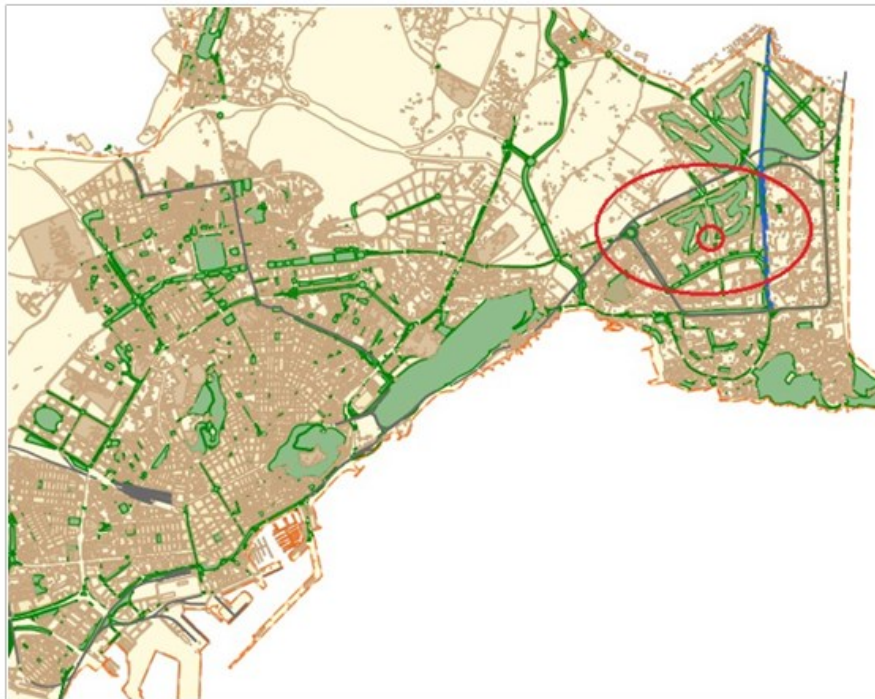
INICIO MONTAJE		FINAL MONTAJE		INICIO EVENTO		FINAL EVENTO	
FECHA	18/10/2026	FECHA	18/10/2026	FECHA	18/10/2026	FECHA	18/10/2026
HORA	06:00	HORA	09:00	HORA	09:30	HORA	12:00

Una vez acabado el evento se procederá a la desinstalación para que la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 29 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



1.2.- Planos del evento.
1.2.0.- Planos de Ubicación.



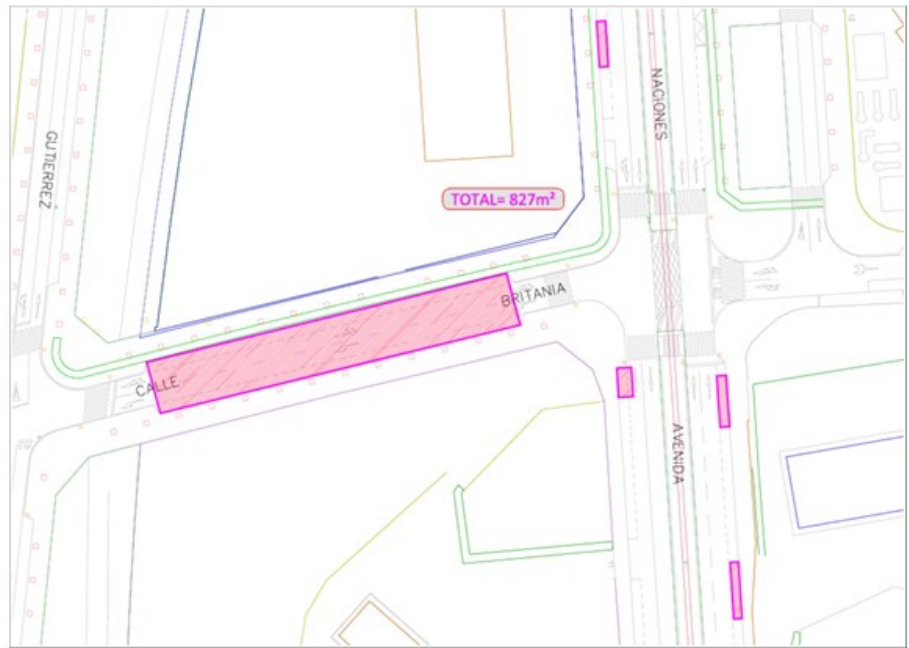
DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 30 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

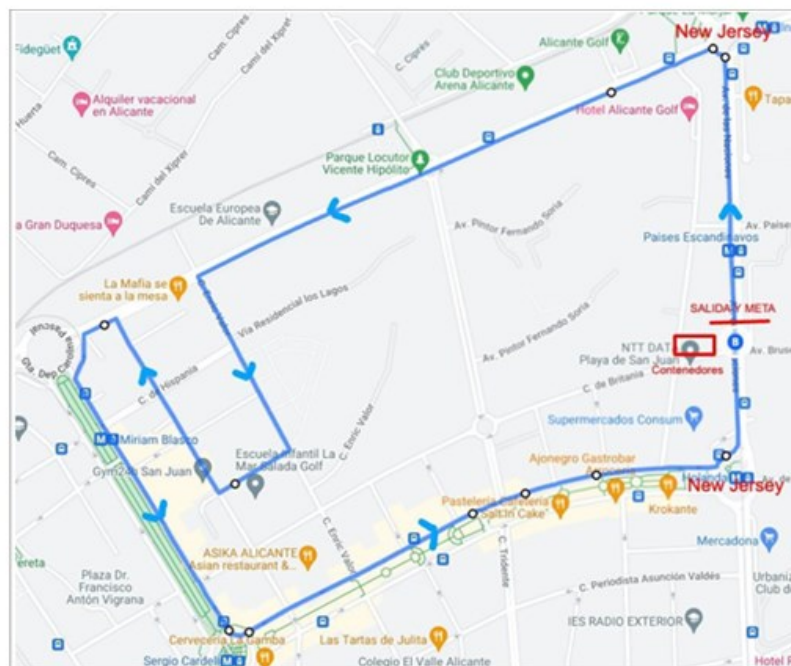


1.2.1.Plano de superficies autorizadas.



Superficie total autorizada: 827 m²

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28



1.2.3.Plano de instalaciones.



DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 32 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



2. Elementos a utilizar en el evento.

- 2 Arco de salida/llegada .
- Sonorización.
- 2 ambulancias (una estática y otra siguiendo el recorrido).
- 15 mesas
- 15 sillas.
- 5 Aseos químicos
- Grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado)..
- 1 extintores 21A-113B más 1 extintores 89B CO2 de 5 kg

Personal médico instalaciones y ambulancias.

- 2 ambulancias tipo C (con TES, Enfermero/a y Médico/a) y 1 ambulancia tipo B (con 2 TES)

3. Aforo.

30 organizadores.
2000 personas inscritas en las carreras.

Total aforo: 2.030 personas a .

4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

5/6

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000201
Código Seguro de Verificación: 180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458 Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28 Página 33 de 35	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Respecto a otras afecciones:
El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

5. Conclusión:
De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.
Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

Código Seguro de Verificación:
180e9fc7-f62c-466d-aae2-d2cae4804a5f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26714458
Fecha de impresión: 16/10/2026 08:05:28
Página 34 de 35

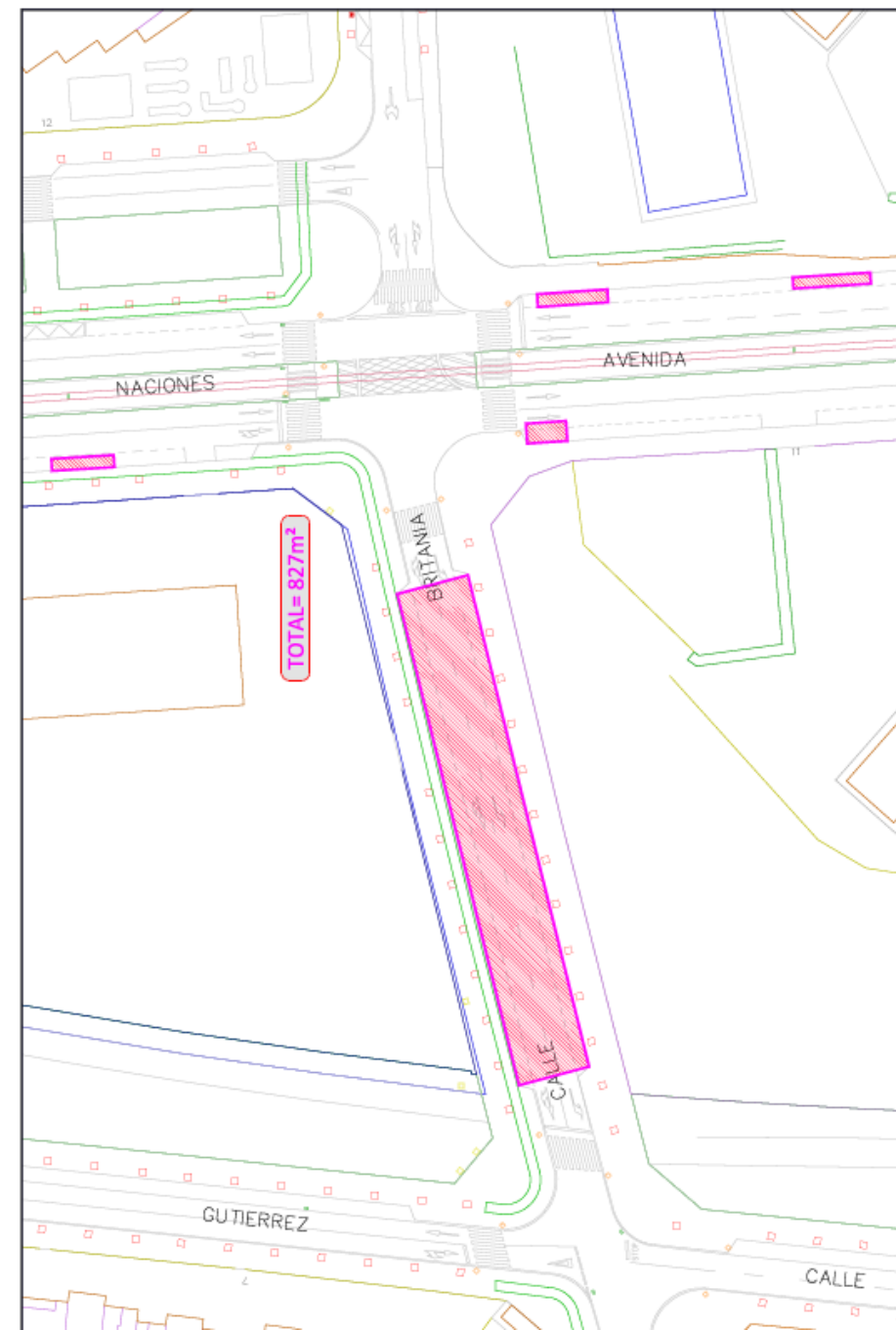
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 14:28



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VIII



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



ANEXO IX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Fecha: 03/07/2026
Dpto: Deportes
N/ Expediente ref: deev2026000055
Destinatario: D ^a Cristina Cutanda Pérez Concejala Ocupación Vía Pública Ayuntamiento de Alicante

Estimada compañera.

Con motivo de la celebración del evento deportivo denominado "**5ª Carrera de las Empresas**" que se llevará a cabo en la ciudad de Alicante el próximo **18 de octubre**, organizada por la empresa "**RUNRUN FOR YOUR LIFE**" y con la colaboración de la Concejalía de Deportes, y puesto que se considera un evento de marcado interés deportivo y social para la Concejalía de deportes, para la población y para los deportistas en general,

Se solicita:

1. La no sujeción a la tasa de ocupación de vía pública, artículo 3,2b de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa provisional de OVP, por el interés deportivo y social del evento.
2. La aplicación de la exención de ruido prevista en la DA 1ª de la ley de contaminación acústica de la Generalitat Valenciana, en las horas desde las 9:00 a 12:00 ambos días.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.

Manuel Villar Sola

Vicealcalde

”

Lo que se hace público a los debidos efectos.